Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII**, emitida el 20 de enero de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida el 20 de enero de 2023,** del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/206 002904

Asunto: Alta y baja de ejemplares.

Mérida, Yucatán a 15 NOV 2022

CARLOS OMAR BRICEÑO ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO
"PIMVS DE PAVO REAL COSGAYA"
[redacted]
P R E S E N T E

En respuesta al escrito recibido en esta Oficina de Representación el 11 de noviembre del año en curso, medio por el cual envía el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, ocurridos en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre o colección privada. (PIMVS) denominada **"PIMVS DE PAVO REAL COSGAYA"** con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-0383-YUC-18** que, se ubica en la localidad de Cosgaya en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis, de su Reglamento; 35 Fracción X Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario de la citada Unidad que obra en poder del archivo de esta Oficina de Representación, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de alta:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
PAVO REAL	***Pavo cristatus***	2	0	4	**ANILLOS** **H:** PR-044. PR045 **S/S:** PR-046, PR-047, PR-048, PR-049	Nacimiento	Propiedad del PIMVS

Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO
		M	H	S/S		
PAVO REAL	***Pavo cristatus***	12	8	0	**ANILLOS** **H:** 23, 11, 17, 21, 8, 20, 22, 26. **M:** 28, 6, 7, 9, 12, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 27.	Comercialización

Calle 59 B No. 258 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento. Al respecto, le recuerdo que la documentación que expida en la ejecución del aprovechamiento que otorgue la Secretaría deberá obedecer a lo estipulado en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Por último le comento que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según los artículos ya mencionados, e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado, o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15 y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE YUCATÁN

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - **Roberto Aviña Carlin.-** Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.-** Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-** Edificio.
C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
HJCL/JARL/JSCD/dv

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México. Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat